



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 20 de octubre de 1980. — Número 126

Página 1.385

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, pueden proponer a esta Diputación Provincial de Santander obras o servicios para su financiación con cargo a remanentes de la subvención estatal del Plan Provincial de 1980.

Para el estudio de las peticiones es condición necesaria que los Ayuntamientos adopten los acuerdos pertinentes en la forma y con los requisitos que se exigen para la inclusión de obras en Planes Provinciales y que cumplan todas las condiciones en plazo que permita la contratación de la obra antes del 30 de noviembre de 1980.

Santander, 17 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea a 20 KV. «Ramales-Valle»

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Inclusiones de obras en
Planes Provinciales 1.385

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía de Santander ... 1.385

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provin-
cial de Santander 1.386
Dirección General de Co-
rreos y Telecomunicación 1.388
Ayuntamiento de Polanco ... 1.388
Ayuntamiento de Torrela-
vega 1.388

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.389

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Ruiloba y Ruento, y
Junta Vecinal de Bueras 1.392

y sus derivaciones a los C. T. «Barrio La Sota», «Valle I» y «Valle II», correspondientes a la electrificación parcial de Ruesga

En esta Delegación Provincial se incoa expediente de expropiación de imposición de servidumbre de paso para ocupación de bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV. «Ramales-Valle» y sus derivaciones a los C. T. «Barrio La Sota», «Valle I» y «Valle II», incluidas en el Plan de Obras de la Excelentísima Diputación Provincial y en el Plan Provincial de Electrificación Rural, ambos

del presente año 1980, por lo que llevan implícita la necesidad de ocupación de terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citado, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados por la instalación eléctrica de referencia que los próximos días 12 y 14 de noviembre se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican; advirtiéndose a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y de un notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación, sita en Castelar, número 1, 5.º, de esta ciudad.

RELACION QUE SE CITA

Línea a 20 KV. «Ramales-Valle» (Término municipal de Ruesga)

Finca número 13; lugar, Albería; pueblo, Valle; propietario, Daniel Gómez Pérez; cultivo, prado; afección, 330 metros de vuelo y 3,65 metros cuadrados de los apoyos núm. 10 y 11; separación

entre conductores extremos, 2,75 metros, y mínima de éstos al suelo, 9,25 metros; día, 12, a las 10 horas.

Finca número 15; lugar, El Montañal; pueblo, Valle; propietarios, herederos de Pedro García Zorrilla; cultivo, pinos; afección, 80 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 1.707 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado, en los que se incluyen 1,69 metros cuadrados del apoyo número 12; separación entre conductores extremos, 3,25 metros, y mínima de éstos al suelo, 9,25 metros; día, 12, a las 12 horas.

Finca número 19; vano, 19-20; lugar, Ruminada; pueblo, Valle; propietarios, herederos de Pedro García Zorrilla; cultivo, monte bajo; afección, 82 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 3,25 metros, y mínima de éstos al suelo, 12 metros; día, 12, a las 12,30 horas.

Finca número 30; vano, 21-22; lugar, El Cantal; pueblo, Valle; propietarios, herederos de María Gómez Gómez; cultivo, pinos y eucaliptos; afección, 20 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 400 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado; separación entre conductores extremos, 2,75 metros, y mínima de éstos al suelo, 12 metros; día, 12, a las 11 horas.

Finca número 33; vano, 22-23; lugar, El Cantal; pueblo, Valle; propietarios, herederos de Pedro García Zorrilla; cultivo, monte bajo y pinos; afección, 37 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 740 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado; separación entre conductores extremos, 3,25 metros, y mínima de éstos al suelo, 9 metros; día, 12, a las 11,30 horas.

Finca número 53; vano, 27-28; lugar, La Tejera; pueblo, Valle; propietarios, herederos de Pedro García Zorrilla; cultivo, prado; afección, 35 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 7,50 metros; día, 12, a las 13 horas.

Finca, número 56; lugar, El Re-lumbrero; pueblo, Valle; propietaria, Luisa Méndez Ochoa; cultivo, prado y arbolado; afección, 13 metros de vuelo en la zona de prado y 42 metros en la de arbolado, a los que corresponde una superficie de 817 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado, en los que se incluyen 1,21 metros cuadrados del apoyo número 29; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 8 metros; día, 14, a las 10 horas.

Finca, número 60; vano, 31-32; lugar, El Molino; pueblo, Valle; propietaria, Lucía Trueba Cano; cultivo, prado y frutales; afección, 24 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 12,50 metros; día, 14, a las 12,15 horas.

Finca, número 63; lugar, La Bárcena; pueblo, Valle; propietaria, Lucía Trueba Cano; cultivo, prado y frutales; afección, 121 metros de vuelo y 2,99 metros cuadrados de los apoyos números 32 y 33; separación entre conductores extremos, 5 metros, y mínima de éstos al suelo, 8,50 metros; día, 14, a las 12,45 horas.

Derivación al C. T. «Barrio La Sota»
(Término municipal de Ruesga)

Finca número 6; lugar, Mies de Mentera; pueblo, Mentera; propietarios, herederos de Aurelio Diego Sáez; cultivo, prado; afección, 14 metros de vuelo y 0,72 metros cuadrados del apoyo número 2; separación entre conductores extremos, 14 metros de vuelo y 0,72 metros cuadrados del apoyo número 2; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 10 metros; día, 14, a las 11 horas.

Derivación al C. T. «Valle I»
(Término municipal de Ruesga)

Finca número 8; lugar, La Beñuga; pueblo, Valle; propietarios, herederos de María Magadán Pérez; cultivo prado y labor; afección, 54 metros de vuelo y 1,69 metros cuadrados del apoyo nú-

mero 3; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 8 metros; día 14, a las 11,45 horas.

Derivación al C. T. «Valle II»
(Término municipal de Ruesga)

Finca número 1; vano, 0-1; lugar, La Bárcena; pueblo, Valle; propietaria, Lucía Trueba Cano; cultivo, prado y frutales; afección, 20 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 4 metros, y mínima de éstos al suelo, 9 metros; día, 14, a las 13,15 horas.

Santander, 13 de octubre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de la ampliación del abastecimiento de aguas a San Felices de Buelna.

Tipo.—7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 140.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar el trabajo de....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º

del Decreto de 9 de enero de 1953, así como la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora de la carretera de acceso al vertedero de basuras en Los Corrales de Buelna.

Tino.—8 275 522 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Garantías.—La provisional, 159 132 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número...., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número...., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para

oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953 y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Selección de equipo técnico para contratar con él la redacción de proyectos de adaptación del Plan General de todo el término municipal de los Ayuntamientos que se detallan:

1.º—Ayuntamiento de Marina de Cudevo; presupuesto, 3.959 983 pesetas; garantía provisional, pesetas 88.270.

2.º—Ayuntamiento de Castro Urdiales; presupuesto, 6.610 930 pesetas; garantía provisional, pesetas 117.398.

3.º—Ayuntamiento de Ramales; presupuesto, 4.064.116 pesetas;

garantía provisional, 41.776 pesetas.

4.º—Ayuntamiento de Santoña; presupuesto, 3.943.130 pesetas; garantía provisional, 88.863 pesetas.

5.º—Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera; presupuesto, 3.376.775 pesetas; garantía provisional, 63.042 pesetas.

6.º—Ayuntamiento de Suances; presupuesto, 3.176.832 pesetas; garantía provisional, 62.153 pesetas.

7.º—Ayuntamiento de Piélagos; presupuesto, 5.020.897 pesetas; garantía provisional, 83.657 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse por separado, y la garantía definitiva se constituirá aplicando a la cifra de honorarios los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones y examen de documentación.—La documentación podrá presentarse durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece, en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, donde igualmente estarán a disposición del público para ser examinadas las bases del mismo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Selección de equipo técnico para contratar con él la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano para todo el término municipal de Polanco.

Precio tipo—1.364.686 pesetas.

Garantías.—La provisional, de

38.540 pesetas; la definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones y examen de documentación.—La documentación podrá presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece, en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, donde igualmente estarán a disposición del público para ser examinadas las bases del mismo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alono Fernández.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Anuncio del concurso - subasta para contratar las obras de «adaptación y ampliación de locales para Oficina Técnica en Maliaño (Santander)»

Objeto. — Contratación de las obras de «adaptación y ampliación de locales para Oficina Técnica en Maliaño (Santander)».

Tipo de licitación. — 8.917.740 pesetas.

Plazo de ejecución.—8 meses.

Fecha prevista de iniciación.—Se indica en el pliego de cláusulas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid), planta 7.^a, y en el Edificio de Comunicaciones de Santander, en horas de oficina.

Garantía.—Fianza provisional: 178.355 pesetas.

Clasificación exigida: C, completa.

Modelo de proposición.—Se reseña el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación. Antes de las trece horas del día 31 de octubre de 1980, en el Registro General de Correos (ventanillas 2 y 3) del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos.—En el salón de actos (planta 4.^a) del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas del día 10 de noviembre de 1980.

Madrid, 7 de octubre de 1980. El Director General (ilegible).

2.240

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Anuncio de subasta

Objeto y tipo de subasta.—Mejora de varios caminos en Polanco, siendo el tipo de licitación, a la baja, de seis millones de pesetas (6.000.000).

Plazo de ejecución.—Las obras deberán comenzar tan pronto como sea notificada la adjudicación definitiva, y terminarán las obras una vez transcurridos seis meses desde el momento en que deberán iniciarse.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, el proyecto y demás antecedentes relacionados con la obra se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 120.000 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial». Se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional, declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad y justificante de empresa con responsabilidad.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas el día siguiente hábil último señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., número..., y con Documento Nacional de Identidad número..., se compromete a la ejecución de la obra de mejora de varios caminos en Polanco, conforme a las condiciones económicas, administrativas y técnicas por las que se rige, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días podrán ser reclamados los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas. Si se presentase reclamación, será suspendida la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la apertura de pliegos, pudiendo presentar proposiciones dentro de los nueve días siguientes hábiles, en la forma y condiciones previstos en este anuncio.

Polanco, 11 de octubre de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Concurso para adquirir un camión de primera salida para el Parque de Bomberos

Objeto.—Es la adquisición de un vehículo de primera salida y accesorios, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente. Los licitadores unirán a sus ofertas los documentos, folletos y memorias explicativos del vehículo y todas las ventajas y mejoras que presentan.

Tipo de licitación.—No existiendo tipo de licitación, el mismo será objeto de oferta.

Garantías. — Los concursantes consignarán las garantías que ofrezcan en relación con el vehículo a suministrar, fijando como mínimo un plazo de garantía de un año.

Fianza.—La provisional será de 3.000 pesetas. La definitiva, la que corresponda conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. En las oficinas de Secretaría, de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, último en que se publique.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Se reintegrará con pólizas del Estado de 25 pesetas, sello municipal de 15 pesetas y sello de la Municipal de 5 pesetas, y será del siguiente tenor:

Don..., con domicilio en..., provisto de D. N. I. número..., actuando en nombre propio (o en representación de...), enterado del concurso presentado por el Ayuntamiento de Torrelavega para adquisición de un vehículo motobomba de primera salida para el Parque de Bomberos, acepta íntegramente todas las condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos obrantes en el expediente de su razón, y se compromete a la venta y entrega de dicho vehículo en la cantidad de (en letra), acompañándose la documentación prevenida.

(Lugar, fecha y firma.)

Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas. — Se hallan expuestos al público, así como los demás documentos, para su examen, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que formularan reclamaciones contra los pliegos

de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de aquéllas por la Corporación Municipal.

Torrelavega a 29 de septiembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

2.229

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. NUEVE DE MADRID

Don Antonio Martínez Casto, magistrado - juez de primera instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.381 de 1980H, sobre declaración de herederos abintestato, por ser ineficaz el testamento otorgado, de doña Aurelia Arce Torre, natural de Limpias (Santander), hija de Victoriano Arce López y de Benita, digo, de Rosa Torre Martínez, viuda de don Leonardo González Romo, que falleció en Madrid el día 8 de abril de 1978 y cuya herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo, don Florentino, doña Benita y don Manuel Arce Torres; sus hermanos de vínculo sencillo por parte de madre, don Enrique Alejandro Arce Barre, y por parte de madre, doña Esperanza y doña Antonia Ugarte Torre, y sus sobrinos, hijos de su hermana, doña María Arce Rabre, don Juan Antonio Santisteban Arce, y de su hermana, también de vínculo sencillo, doña Julia Ugarte Torre, llamados doña Trinidad, don Saturnino y doña Julia Espinosa Ugarte. Por medio del presente, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días: apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1980.—El magistrado-juez, Antonio Martínez Casto.—El secretario judicial (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 294/80, interpuesto sobre suspensión por el ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, en el sentido de no proceder al aumento de tarifas del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de dicha capital y que fue autorizado por el excelentísimo señor Gobernador civil a petición del Consejo de Administración de dicho Servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.232

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 955 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de septiembre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamien-

tos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don José Antonio Ruiz de Villa y Ruiz Abascal, casado, médico, vecino de Torrelavega; don Luis Molleda Ruiz, soltero, farmacéutico, vecino de Torrelavega; don José Guzmán Molleda Gutiérrez, casado, abogado, vecino de Barcelona, todos mayores de edad, que actúan en su propio nombre, y para la comunidad de bienes que con doña María Luisa, doña María Jesús, doña Amparo y don Isidoro Ruiz de Villa, doña Generosa Molleda Ruiz, doña María Luisa, doña Elena y doña Elsa Molleda Sánchez, don Javier, don Manuel, don Juan Antonio, don Pedro y doña Gabriela Molleda Gutiérrez, representados en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torre, y de la otra, como demandado-apelado, don Manuel Estrada Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Ariia y defendido por el procurador don Manuel A. Barquín Mazón y don Cándido Estrada Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 23 de octubre de 1978 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al li-

tigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exnido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de octubre de 1980.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega.

Hago saber: Que por medio del presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio verbal civil número 90/80, promovido por don Agustín Pinev Martínez, contra otros y los herederos de don José María Monasterio, o el representante legal de la herencia vacante, caso de no haber sido aceptada, sobre acción real constitutiva de servidumbre de paso permanente de finca urbana, se cita a los referidos demandados para que el día 31 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal expresado y provisto de los medios de prueba de que intente valerse: bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Dado en Torrelavega a 7 de octubre de 1980.—El juez, Antonio Berengua Mosquera.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Jesús Gutiérrez Oreña, que tuvo su domicilio en la calle Perines, número 3, 1.º derecha, de Santander, hoy con paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado

de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como denunciante, en el juicio de faltas número 193/80, y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a don Jesús Gutiérrez Oreña y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 8 de julio de 1980.—El juez (ilegible). 1.566

Don José María Guglieri Vázquez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 66/1980, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciante Javier Incera Arrizabalaga, mayor de edad, soltero, con domicilio en Laredo, calle San Lorenzo, 6: como perjudicado, Juan Carlos González López, con domicilio en Laredo, barrio San Lorenzo, 3: como denunciado Nemesio Díez Lavín, mayor de edad, casado, con domicilio en Mendoza (Argentina), en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, la entidad Servicar S. A., con domicilio social en Madrid, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo (Santander) a 13 de junio de 1980. Habiendo visto el señor don José María Guglieri Vázquez, juez de distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 66/1980, sobre daños en accidente de circulación, y en el que figuran: como denunciante, Javier Incera Arrizabalaga, mayor de edad, soltero, con domicilio en Laredo, calle San Lorenzo, número 6: como denunciado, Nemesio Díez Lavín, mayor de edad, casado, con domicilio en Mendoza (Argentina), calle Sargento Cabral, 709: como perjudicado, Juan Carlos González López, con domicilio en Laredo, barrio San Lorenzo, número 3, y

como responsable civil subsidiario, Servicar, S. A., con domicilio social en Madrid; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nemesio Díaz Lavín, como autor de una falta de imprudencia simple del artículo 600 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas (10.000 pesetas) de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Juan Carlos González López en la cantidad de doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (298.468 pesetas) por desperfectos en su vehículo y mil quinientas pesetas (1.500 pesetas) por gastos de grúa, declarándose responsable civil subsidiario a Servicar, S. A.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Guglieri Vázquez». (Rubricado).

Y para que conste y se notifique en legal forma la misma al denunciado Nemesio Díaz Lavín mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Laredo a 13 de junio de 1980.—El juez, José María Guglieri Vázquez.—El secretario (ilegible). 1.429

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 373/79 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 11 de marzo de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Enrique Gutiérrez Pelayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Suances; denunciado, Ismael Toyos Trueba; perjudicada, Paloma Gutiérrez Pelayo, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de Suances, y responsable civil subsidiario, «Autos O'Donnell».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ismael Toyos Trueba, como autor de una falta de impruden-

cia anteriormente definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio caso de impago, costas y la indemnización a Paloma Gutiérrez Pelayo de 24.452 pesetas, decretando la responsabilidad civil subsidiaria de «Autos O'Donnell».

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Ismael Toyos Trueba, expido el presente, en Torrelavega a 11 de marzo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 679

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 810/79 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 22 de mayo de 1980. Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Lorenzo García Pérez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Sierrapando, y denunciante, Cipriana Gutiérrez Fontela, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Lorenzo García Pérez, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Cipriana Gutiérrez Fontela, expido el presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.248

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a José Luis Domingo Rey, que tuvo su domicilio en la calle Cristo, número 9,

segundo, El Ferrol, y hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.670/79 y sea reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a José Luis Domingo Rey y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 9 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 658

José Luis Redondo San Emeterio, de 35 años de edad, natural de Santander, hijo de Mariano y de Aurora, de estado casado, de profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 24 de 1978, por el delito de contra la seguridad del tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 7 de marzo de 1980. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, José Casado. 648

José Antonio Martín Costana, de 25 años de edad, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Miguel y de Josefa, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado últimamente en Santander, calle General Dávila, número 26, quinto, procesado en diligencias preparatorias número 39 de 1978, por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como com-

prendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 14 de marzo de 1980.
El juez de instrucción (ilegible).
El secretario (ilegible). 714

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 815 del año, promovidas por don Isidro Fernández González contra don Angel Díaz Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión laboral, en las que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 10 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Angel Díaz Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de octubre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.258

Se deja sin efecto la busca y captura de Javier María Talma Charles, reclamado por requisito de fecha 11 de enero pasado, acordado en diligencias preparatorias número 69 de 1979, por el delito de contra la seguridad del tráfico.

Santander, 12 de marzo de 1980.
El juez de instrucción (ilegible).
677

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa Manuel Fernández Rosillo, adjudicatario de la subasta de las obras de urbanización de la calle Ruamenor, acordada en sesión plenaria del día 28 de marzo de 1977 en la garantía definitiva de 104.650 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 13 de marzo de 1980.
El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Doña María Jesús Corrales Mateo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de guantes industriales, a emplazar en Monte, barrio de Aviche, número 72.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, es abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ruiloba, número 1. (2.273)
Ruento, número 1. (2.782)

JUNTA VECINAL DE BUERAS (VOTO)

Anuncio

Esta Junta Vecinal instruye expediente para alterar la calificación jurídica del conjunto «escuela, casa de maestro», en el pueblo de Bueras, sitio de La Iglesia, debidamente autorizada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, por resolución de 18 de diciembre de 1979, convirtiéndolo en «bienes de propios».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto y horas de oficina.

Bueras (Voto) a 23 de septiembre de 1980.—El presidente, Moisés Cruz San Román. 2.124

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	